



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba

Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

Villa Yacanto, 7 de abril de 2026

DECRETO Nº 029/2026

VISTO:

Los altos niveles inflacionarios de los últimos meses, impactan directamente en las remuneraciones de los empleados municipales, licuando los mismos, por lo que resulta en forma imperiosa una recomposición de los salarios en la medida de los fondos que cuente la administración;

Y CONSIDERANDO:

Que la crisis que afecta nuestro país, provocó la devaluación sostenida del salario perjudicando a los empleados municipales, generando la necesidad de efectuar una recomposición salarial en protección del poder adquisitivo de cada uno de ellos;
Que, en función de las posibilidades financieras de la administración municipal estima conveniente otorgar un monto fijo en concepto de adicional no remunerativo a fin de que el monto que se otorgue llegue directamente al bolsillo de los empleados;
Que, en estos meses, los empleados están sometidos a una licuación de sus haberes y a una mayor presión de aportes personales, generando un desfase que no ocurría en meses anteriores;

Que, por estos motivos el tratamiento de esta asignación no remunerativa, se tratara como una asistencia social al personal, porque en definitiva y ante la situación actual es el concepto más claro para paliar la licuación de los salarios de los empleados;

Que, se cuentan con partidas presupuestarias para imputar este tipo de ayuda social destinado a compensar los desfases salariales que pueden acarrear la asignación no remunerativa que se dispone;

Que, corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

DECRETA

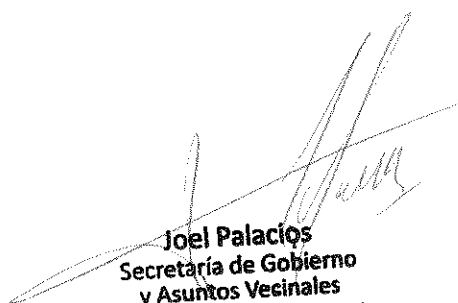
Artículo 1º.- OTORGASE, a partir del 1º de marzo de 2026, el pago de una asignación no remunerativa, para determinados empleados de la planta de personal permanentes y contratado en blanco, consistente en el pago de una suma fija mensual, según el detalle siguiente, por el termino de tres (3) meses, prorrogable por igual periodo, si las condiciones financieras lo permiten, según la evolución que se efectuó al vencimiento del pago de esta ayuda social.-

NOMBRE Y APELLIDO	AYUDA SOCIAL
Videla, Nelson	\$ 113,000.00
Córdoba, Roxana del Valle	\$ 118,000.00
Vélez, Patricia	\$ 252,000.00
Videla, Analía	\$ 139,000.00
Córdoba, Patricia Alejandra	\$ 150,000.00
Córdoba, Lucila	\$ 243,000.00
Álvarez, Lourdes	\$ 255,000.00
Cajel, Evangelina	\$ 165,000.00
Pizarro, Pura Carlina	\$ 213,000.00
Martínez, María José	\$ 224,000.00
Quiroga, Estefanía	\$ 210,000.00
Rojas, Gabriela	\$ 206,000.00
Ceballos, Karina	\$ 259,000.00
Aballay Juan Ramón	\$ 170,000.00
Sosa Ramón	\$ 177,000.00
Agüero Claudia	\$ 86,000.00
Escalante Marianela	\$ 267,000.00

Artículo 2º.- La asignación no remunerativa, será en concepto de ayuda social al personal, que se dispone, y se liquidara por cuenta separada a las remuneraciones del personal.-

Artículo 3º.- Los gastos que demande el pago de la asignación no remunerativa que se acuerda, se imputara en la partida 1.1.01.33 Asistencia Social al personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, elévese al Registro de la Municipalidad y archívese. -


Joel Palacios
 Secretaría de Gobierno
 y Asuntos Vecinales
 Municipalidad de Villa Yacanto




FERNANDO A. MOISO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO